

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

S. M. A.

De aquel Hospital Viejo y del comercio desta capital, como mejor proceda de Dios por sus mercedes ante V. S. y digo: que con brevedad de tiempo, se causa suplicacion, mandando y queriendo. En los del numero de Publicos desta ciudad me sacare y autoricare por testimonio de dos Escrituras de Deposito, y otorgadas por Vicente Ballon Viejo, que fue del Pueblo de Jaena y depositario de el de este Pueblo, las quales se hallan insertas al principio, y al verso del testimonio, y en vna forma como sigue. Estas dos Escrituras de deposito fueron otorgadas por dicho Ballon, lo primero que esta al principio con fecha de el Mes de Noviembre de mill e setecientos noventa y ocho; y la otra, que se encuentra al verso de este testimonio es de la fecha de veinte y quatro de Diciembre de dicho año, y otorgada en Jaena ante El Ex. Sr. D. Juan de Alencar, Portales, de orden del subdelegado de este Pueblo D. Diego Calvo, y en vna forma como sigue y se halla en el verso de este testimonio. Dicho Ballon se retiró a la Ciudad de la Paz donde se avercundo, y establecio su comercio pocos meses despues de haver venido. En los ochocientos y treinta y quatro se constan en ambas Escrituras, sin haber oblado. Dicha cantidad de avercundo vna cantidad de la Paz, en que se me da noticia, que en vna y otra expresion de vna y otro lugar con el objeto de debergar estas cantidades, que se avcundo en deposito, como que son miyas proprias. Deseando a Jaena para que me permitieran este testimonio, Defecto. lo solicite en vna y otra memoria, pero aquel Escrivano Juan de Benabides, sin vncertadas otras Escrituras de comercio, sin haverlas perdido.

CA-AD3
 CAJ 14
 DDC 1744
 A T

